

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION DE DESARROLLO AGROPECUARIO
ARTESANAL CHICALUM "ADACH"
DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Ildfonso (S.O.N.) Funes Gomez
Presidente y Representante Legal
Asociación de Desarrollo Agropecuario Artesanal Chichalum "ADACH"
Aldea Chichalum, Chiantla, Huehuetenango
Su despacho

Señor Ildfonso (S.O.N.) Funes Gomez

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Ildefonso (S.O.N.) Funes Gomez
Presidente y Representante Legal
Asociación de Desarrollo Agropecuario Artesanal Chichalum "ADACH"
Aldea Chichalum, Chiantla, Huehuetenango
Su despacho

Señor Ildefonso (S.O.N.) Funes Gomez:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Ildefonso (S.O.N.) Funes Gomez
Presidente y Representante Legal
Asociación de Desarrollo Agropecuario Artesanal Chichalum "ADACH"
Aldea Chichalum, Chiantla, Huehuetenango
Su despacho

Señor Ildefonso (S.O.N.) Funes Gomez:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION DE DESARROLLO AGROPECUARIO
ARTESANAL CHICALUM "ADACH"
DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	6
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
Comentarios	6
Conclusiones	7
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
Hallazgos Relacionados con Control Interno	8
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	11
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	13
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	14
ANEXOS	15
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor

Ildefonso (S.O.N.) Funes Gomez

Presidente y Representante Legal

Asociación de Desarrollo Agropecuario Artesanal Chichalum "ADACH"

Aldea Chichalum, Chiantla, Huehuetenango

Su despacho

Señor Ildefonso (S.O.N.) Funes Gomez:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0144-2014 de fecha 02 de septiembre de 2014, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación de Desarrollo Agropecuario Artesanal Chichalum "ADACH", identificada con la Cuentadancia A02-01-2012, con el objetivo de evaluar la administración los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución del convenio número 76-2012, que corresponde al proyecto denominado: "Instalar sistema de riego gravedad aspersión para el cultivo de ejote francés y arveja china", presentan razonablemente la situación financiera; sin embargo, se detectaron deficiencias en los rubros de egresos y convenios, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Falta de control

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables



Área Financiera

1. Incumplimiento a cláusulas de convenios

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Licda. Nydia Elizabeth Barrera Perez supervisado por: Lic. Angel Ulin Chanax

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. NYDIA ELIZABETH BARRERA PEREZ
Coordinador Gubernamental

Lic. ANGEL ULIN CHANAX
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación de Desarrollo Agropecuario Artesanal Chichalum "ADACH", es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública número seiscientos veintisiete (627) de fecha 20 de mayo de 2004, inscrita en el Registro Civil de la Villa de Chiantla, del departamento de Huehuetenango, en el libro de Inscripción y Registro de Personas Jurídicas No.8, folios del 212 al 224, mediante acta No. 14-2003.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A02-01-2012 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 3696734-3.

Ubicada en la aldea Chichalum Chiantla, departamento de Huehuetenango.

La Asociación de Desarrollo Agropecuario Artesanal Chichalum "ADACH", en lo sucesivo del presente informe se denominará la Entidad.

Función

Dentro de las funciones principales de la Entidad, se mencionan las siguientes: a) Ser asociación sin fines de lucro y beneficio social. b) Promover políticas de desarrollo de carácter social, económico, cultural y de ambiente.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del



Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Número 02-2003 Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas

Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Nombramiento DAEE-0144-2014, de fecha 02 de septiembre de 2014, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales, de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.



Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad, por el período del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, a las cuentas de ingresos y egresos, así como la documentación de respaldo, en la ejecución del convenio número 76-2012, que corresponde al proyecto denominado: "Instalar sistema de riego gravedad aspersion para el cultivo de ejote francés y arveja china".

En el proceso de la revisión, se verificó el 100% de ingresos y egresos, razón por la cual no se consideró realizar la aplicación del método del muestreo, debido al monto que administró la Entidad.

Caja fiscal

A la fecha del cierre de la caja fiscal se estableció que la Entidad, no refleja saldo contable, debido a que el mismo fue ejecutado en su totalidad. (Ver anexo 2)

Durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas, se realizó de manera inoportuna ante el ente fiscalizador; asimismo, presentó deficiencias en la operatoria de caja fiscal, situaciones que se revelan en el hallazgo: Falta de control.

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturada una cuenta de depósitos monetarios en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, al 31 de diciembre de 2014, no presentó disponibilidad financiera y al compararlo con el saldo de caja fiscal, es razonable. (Ver anexo 2)

Se estableció que la Entidad, no habilitó en la Contraloría General de Cuentas, libro de bancos y conciliaciones bancarias, situación que se reveló en el hallazgo: Falta de control.



Ingresos

Durante el período auditado, la Entidad percibió fondos provenientes del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-, a través del fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenajes, por Q1,080,849.21, para la ejecución del proyecto: "Instalar sistema de riego gravedad aspersión para el cultivo de ejote francés y arveja china". (Ver anexos 1, 3 y área de convenios)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 63-A2, depositados en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL -.

Se estableció que la Entidad, presentó deficiencias en la operatoria de ingresos, la cual se reveló en el hallazgo: Falta de control.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden a Q1,080,849.21, destinados para la ejecución del proyecto: "Instalar sistema de riego gravedad aspersión para el cultivo de ejote francés y arveja china". (Ver anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, determinándose deficiencia en la operatoria de egresos, la cual se reveló en el hallazgo: Falta de control.

Otras áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que la Entidad, publicó y gestionó en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS, el proyecto denominado: "Instalar sistema de riego gravedad aspersión para el cultivo de ejote francés y arveja china", con NOG 2498839; comprobándose deficiencias relacionadas con la publicación de documentos, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.



Convenios

Para la ejecución del proyecto denominado: "Instalar sistema de riego gravedad aspersión para el cultivo de ejote francés y arveja china". La Entidad, suscribió el convenio administrativo número 76-2012, con el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-, a través del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenajes, por Q1,887,239.02, de los cuales Q806,283.32, corresponden a fondos reembolsables y Q1,080,955.70 a fondos no reembolsables. La Entidad percibió de los fondos no reembolsables Q1,080,849.21. (Ver anexo 5)

Mediante resolución No. CT-002-2014, el Comité de Crédito del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, autorizó a la Entidad, ampliación del monto de los fondos reembolsables, por Q124,992.43, modificando, la garantía, forma de entrega y forma de recuperación del crédito número 7445154708.

Por lo tanto, el valor del convenio número 76-2012 y su ampliación mediante resolución CT-002-2014, asciende a Q2,012,231.45. (Ver anexos 4 y 5)

Derivado de lo anterior, la Entidad auditada, suscribió con la empresa denominada DISYCOGUA, inscrita en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 20211139, el contrato 01-2013, por Q1,886,957.40, para el proyecto denominado: "Instalar sistema de riego gravedad aspersión para el cultivo de ejote francés y arveja china". Asimismo, mediante DICTAMEN-GAS-007-2014, el Director de infraestructura Productiva de DIPRODU-VIDER, del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-, autoriza, el pago de Q124,992.43, para la finalización del proyecto indicado.

No obstante que el monto autorizado para la ejecución del proyecto asciende a Q2,012,231.45, a la constructora se le trasladaron Q2,011,949.83, quedando un saldo a favor de la Entidad de Q281.62, correspondiente a fondos reembolsables.

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, se realizó el conteo físico de las formas oficiales utilizadas y existentes, determinándose el extravío de recibos 63-A2, originales y duplicados, números 125302, 125304 y 125305, correspondientes al envío fiscal No. 32855 de fecha 14 de enero de 2013, situación que se reveló en el hallazgo: Falta de control. (Ver anexo 6)



Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del oficio DAEE-05-0144-2014 de fecha 11 de octubre de 2014, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica del proyecto denominado: "Instalar sistema de riego gravedad aspersión para el cultivo de ejote francés y arveja china", quien por separado presentará el informe respectivo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La resolución No. CT-002-2014, autoriza la ampliación al monto del convenio administrativo número 76-2012, que suscribió la Entidad con el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-, a través del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenajes. Esta actuación se llevó a cabo en el marco de lo establecido en la Resolución CA-253-0-2011 del Consejo de Administración del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, que aprueba el Reglamento del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, Anexo "A". Capítulo V. Otras Disposiciones. Artículo 35. Casos no previstos: "Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Comité Técnico del Fideicomiso o por la Gerencia General de BANRURAL en consulta con el Director de la Unidad Ejecutora." Mediante OF. DIAPRYD-007-2014, El Ministro de Agricultura autoriza al Jefe de Administración de Cartera de BANRURAL, para que realice el desembolso de ampliación correspondiente a la Empresa DISYCOGUA.

El Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación transfirió a la Entidad Q1,080,849.21, para la construcción del proyecto denominado "Instalar sistema de riego gravedad aspersión para el cultivo de ejote francés y arveja china", y Q931,100.62, lo acreditó a la cuenta de la Empresa Constructora. La Resolución CA-253-0-2011 del Consejo de Administración del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, que aprueba el Reglamento del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, Anexo "A". Capítulo V. Otras Disposiciones. Artículos 16 y 17, especifica la forma en que deberán ser trasladados los desembolsos con financiamiento reembolsable, indicando que éstos se acreditarán a cuenta de la empresa constructora, contra presentación de factura y requisitos, según corresponda. No obstante, lo anterior, contradice lo establecido en el convenio administrativo No. 76-2012, Cláusula



Tercera: Objeto del Convenio. "El presente Convenio tiene como objeto ser el instrumento legal por medio del cual se formaliza la transferencia de fondos reembolsables y no reembolsables que el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA- a través de -DIAPRYD- proporcionará a la Asociación de Desarrollo Agropecuario Artesanal Chichalum."ADACH".

Según acta No. 01-2013, de fecha 13 de noviembre de 2013, del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, Dirección de Infraestructura Productiva departamento de riego, la comisión receptora, procede a recepcionar el proyecto denominado: "Instalar sistema de riego gravedad aspersión para el cultivo de ejote francés y arveja china", en la cual consta que se ha constatado fehacientemente que cumple con los requisitos técnicos establecidos, verificando el funcionamiento del mismo.

La Entidad, emitió carta de representación de fecha 03 de febrero de 2015; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió acta No. DAEE-049-2015 de fecha 20 de marzo de 2015, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución del proyecto denominado: "Instalar sistema de riego gravedad aspersión para el cultivo de ejote francés y arveja china", presenta razonablemente la situación financiera, sin embargo, se detectaron deficiencias de control interno y de cumplimiento durante el proceso de auditoría.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de control

Condición

Durante el proceso de la auditoría, se establecieron las siguientes deficiencias de control interno: a) La Entidad, carece de control en el archivo de documentos de respaldo derivado que extraviaron formularios originales y duplicados de los recibos 63-A2 números 125302, 125304 y 125305, correspondientes al envío fiscal No. 32855 de fecha 14 de enero de 2013; b) Deficiencias en la operatoria de caja fiscal, que se detallan a continuación: falta de traslado de saldos, duplicidad de ingresos, falta de registro de egresos, faltan datos e información en las columnas correspondientes; c) No cumplieron con la rendición de cuentas en los primeros 5 días del mes; d) No aperturaron cuenta específica para la administración del convenio 76-2012, suscrito entre el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA- y la Entidad; e) No habilitaron libros de bancos y conciliaciones bancarias para la administración de fondos públicos; f) La Entidad, no registró en formas oficiales 1-H, los materiales adquiridos, para la ejecución del convenio 76-2012, por Q1,080,849.21, debido a que no realizaron el trámite respectivo para la adquisición de dichos formularios; g) No existe evidencia en la Contraloría General de Cuentas, del registro del contrato 01-2013, de fecha 13 de marzo de 2013, que suscribió la Entidad con la empresa denominada DISYCOGUA.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Interno 09-03 de fecha 8 de julio de 2003, de la Contraloría General de Cuentas, numeral 1.11 Archivos, establece: "Es responsabilidad de la máxima



autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas”. Asimismo, el numeral 2.6. Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe constar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales y administrativos, de registro y control de la entidad; por lo tanto contendrá la información adecuada por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Causa

Inobservancia de las normas aplicables al control interno relacionadas al archivo, resguardo de documentos, operatoria de caja fiscal y registro en operaciones bancarias.

Efecto

Repercute negativamente en el desarrollo normal de las actividades que se realizan en la Entidad, generando desorden e inadecuada utilización de los recursos humanos y financieros, no disponiendo de la información financiera confiable y oportuna, en los renglones de ejecución.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Entidad, gire instrucciones al Tesorero, a efecto que se elabore e implemente el respectivo control interno.



Comentarios de los Responsables

Mediante acta DAEE-049-2015 de fecha 20 de marzo de 2015, el Presidente y Representante Legal de la Entidad, manifestó lo siguiente: "El convenio 76-2012, fue el primero que suscribió la Asociación "ADACH" , con una entidad del Estado, y fueron personeros del DYPRODU , los encargados del proyecto ante el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, los que nos guiaron y nos orientaron en la ejecución de éste. Nosotros desconocíamos de todos los procesos para administrar fondos públicos y fueron ellos los que prácticamente administraron todo el proyecto, lo único que nosotros hicimos fue extender los recibos 63-A2 tal como ellos nos indicaban y extendíamos los cheques por los montos que ellos también indicaban, luego no tuvimos acceso a nada, prueba de ello es que todos los documentos originales del proyecto, están en el DYPRODU en la ciudad Capital, nosotros solo contamos con las cajas fiscales y recibos 63-A2 que nos extendió Contraloría General de Cuentas. Por lo cual suplico la comprensión de la Comisión de auditoría y que no se nos sancione por estas faltas de control interno, ya que como puede verse, pese a todas las dificultades, el proyecto ha sido funcional, el capital proporcionado está bien invertido, ya que se benefició a 93 productores, aproximadamente se benefició también a unos 1,300 habitantes de la comunidad de Chichalum y no se invirtieron mal los fondos otorgados".

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma debido a que no presentaron evidencia que desvirtúe la responsabilidad de los directivos en cuanto a la administración de fondos públicos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ILDEFONSO (S.O.N.) FUNES GOMEZ	4,000.00
Total		Q. 4,000.00



Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a cláusulas de convenios

Condición

Durante el proceso de auditoría, se comprobó que el proyecto denominado: "Instalar sistema de riego gravedad aspersión para el cultivo de ejote francés y arveja china", del convenio 76-2012, suscrito con el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-, fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, en la modalidad restringido; asimismo, no se publicó el contrato y la aprobación.

Criterio

El convenio 76-2012, suscrito entre el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA- y la Asociación de Desarrollo Agropecuario Artesanal Chichalum "ADACH " de la aldea Torlón municipio de Chiantla , departamento de Huehuetenango con fondos provenientes del fideicomiso programa de desarrollo integral en áreas con potencial de riego y drenajes, cláusula séptima, numeral romano I. literal I."Cumplir con lo establecido en Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y publicar en –GUATECOMPRAS -, las adquisiciones, contrataciones y compras que se realicen por montos superiores a diez mil quetzales (Q.10,000.00)".

Causa

Inobservancia de los preceptos legales establecidos en las cláusulas del convenio número 76-2012, por parte de los Directivos de la Entidad.



Efecto

No permitió la participación de otros oferentes, para conocer más propuestas, relacionadas al proyecto denominado: "Instalar sistema de riego gravedad aspersión para el cultivo de ejote francés y arveja china", debido que la Entidad, publicó el evento como restringido.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal de la Entidad, gire instrucciones al Contador, para que en futuros eventos, publique la documentación respectiva en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUTECOMPRAS-.

Comentarios de los Responsables

Mediante acta DAEE -049-2015 de fecha 20 de marzo de 2015, el Presidente y Representante Legal de la Entidad, manifestó lo siguiente: "Es necesario aclarar que nosotros administramos el proyecto tal como nos lo fue indicando el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, mediante el personal asignado de DYPRODU, nosotros nunca tuvimos acceso a GUATECOMPRAS, ya que fueron ellos directamente los que se encargaron de hacer todo el evento, bajo su conveniencia. Quisiera que para el desvanecimiento de los hallazgos se tome en cuenta la aclaratoria que presento por escrito y que le hago entrega en este momento, y que con ello se aclare que no fue por mala voluntad las deficiencias en la administración del convenio, porque fue el MAGA quien se encargó de hacer las cotizaciones y compras de todo lo necesario para que se llevara a cabo el proyecto".

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma, debido que no presentaron evidencia que desvirtúe la responsabilidad de los directivos en cuanto a la administración de fondos públicos y al cumplimiento de las cláusulas del convenio 76-2012.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ILDEFONSO (S.O.N.) FUNES GOMEZ	50,000.00
Total		Q. 50,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ILDEFONSO FUNES GOMEZ	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2013 - 31/12/2014
2	ROGELIO VELASQUEZ GOMEZ	TESORERO	01/01/2013 - 31/12/2014



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. NYDIA ELIZABETH BARRERA PEREZ
Coordinador Gubernamental

Lic. ANGEL ULIN CHANAX
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO ARTESANAL
CHICALUM "ADACH"
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

PERIODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Saldo inicial			0.00
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013	1,080,849.21	1,080,849.21	0.00
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014	0.00	0.00	0.00
TOTALES	1,080,849.21	1,080,849.21	0.00

Fuente: Formas 200-A3 cajas fiscales, recibos 63-A2 , facturas contables.

COMENTARIO: El presente anexo integra los ingresos y egresos anuales de la Entidad, el cual se realizó de conformidad a los registros contables de las cajas fiscales durante el período auditado.



ANEXO 2
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO
ARTESANAL CHICALUM "ADACH"
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDOS
Saldo inicial		0.00
Ingresos percibidos del 01/01/2013 al 31/12/2014	1,080,849.21	1,080,849.21
(-) Egresos ejecutados del 01/01/2013 al 31/12/2014	1,080,849.21	0.00
(=) Saldo de caja al 31 de diciembre de 2014		0.00
(-) Saldo de bancos		0.00
Diferencia		0.00

Fuente: Formas 200-A3 cajas fiscales, recibos 63-A2 , facturas contables.

COMENTARIO: El presente anexo refleja la comparación del saldo de caja fiscal con el saldo de bancos, no estableciéndose diferencia.



ANEXO 3
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO
ARTESANAL CHICALUM "ADACH"
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	AÑO	TOTAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN -MAGA-	2013	1,080,849.21
TOTAL		1,080,849.21

Fuente: Formas 200-A3 cajas fiscales de ingresos, recibos 63-A2 , convenios suscritos, estados de cuenta bancarios.

COMENTARIO: El presente anexo, integra el monto aportado por el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación a la Entidad auditada, para la ejecución del proyecto denominado: "Instalar sistema de riego gravedad aspersion para el cultivo de ejote francés y arveja china".



ANEXO 4
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO
ARTESANAL CHICALUM "ADACH"
INTEGRACIÓN DE CONVENIOS ADJUDICADOS EJECUTADOS
DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONVENIO No.	MONTO DEL CONVENIO	TOTAL TRANSFERIDO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA A LA ENTIDAD	TOTAL TRANSFERIDO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA	TOTAL TRANSFERIDO POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RIEGO	VALOR EJECUTADO (EN EL PROYECTO)	% AVANCE/ FINANCIERO
AÑO 2013										
1	Instalar sistema de riego gravedad aspersión para el cultivo de ejote francés y arveja china	Caserío Torlón, Aldea Chichalum, municipio de Chiantla, departamento de Huehuetenango	Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación	76-2012	1,887,239.02	1,080,849.21	806,108.19	1,886,957.40	1,886,957.40	100%
2	Autorización a la ampliación del monto, modificación de garantía, forma de entrega y forma de recuperación del crédito No. 7445154708	Caserío Torlón, Aldea Chichalum, municipio de Chiantla, departamento de Huehuetenango	Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación	Resolución CT-002-2014	124,992.43	0.00	124,992.43	124,992.43	124,992.43	100%
TOTAL					2,012,231.45	1,080,849.21	931,100.62	2,011,949.83	2,011,949.83	

Fuente: Convenio suscrito, informes financieros presentados por la Entidad al Ministerio de Economía.

COMENTARIO: Se suscribió el convenio administrativo número 76-2012 entre la Entidad y el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-, a través del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenajes, por Q1,887,239.02, para la ejecución del proyecto denominado: "Instalar sistema de riego gravedad aspersión para el cultivo de ejote francés y arveja china"; mediante resolución CT-002-2014, se amplió el monto del convenio a Q2,012,231.45, de los cuales a la Entidad únicamente se le transfirió el monto de Q1,080,849.21 que corresponde a fondos no reembolsables equivalente al 54% del total del convenio; Q931,100.82 que corresponden al 46% restante, fue transferido directamente del Banco de Desarrollo Rural a la Constructora, según lo establecido en la Resolución No. CA-253-0-2011, emitida por el Consejo de Administración del Banco de Desarrollo Rural, S.A, que contiene la aprobación del Reglamento del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, en su Capítulo II, CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO, Artículo 8. FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE y Artículo 17. DESEMBOLSOS CON FINANCIAMIENTO REEMBOLSABLE. El citado proyecto fue concluido según consta en acta 01-2013, del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación de la Dirección de Infraestructura Productiva, departamento de Riego, de fecha 13 de noviembre de 2013.



ANEXO 5
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO
ARTESANAL CHICALUM "ADACH"
CALIDAD DE FONDOS
DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

CALIDAD DE FONDOS	RESOLUCIONES		TOTALES
	Resolución CT-004-2012	Resolución CT-002-2014	TOTALES
REEMBOLSABLE	806,283.32	124,992.43	931,275.75
NO REEMBOLSABLE	1,080,955.70	0.00	1,080,955.70
TOTAL DE FONDOS	1,887,239.02	124,992.43	2,012,231.45

Fuente: Convenio suscrito e integración bancaria presentada por -BANRURAL-.

COMENTARIO: El presente anexo, integra la forma y calidad de fondos reembolsables y no reembolsables, descritos en el convenio 76-2012 y resoluciones.

No obstante que el monto autorizado para la ejecución del proyecto denominado: "Instalar sistema de riego gravedad aspersion para el cultivo de ejote francés y arveja china", es de Q2,012,231.45 la Empresa Constructora ejecutó el proyecto por Q2,011,949.83, quedando un saldo a favor de la Entidad de Q281.62, correspondiente a fondos reembolsables.



ANEXO 6
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO
ARTESANAL CHICALUM "ADACH"
CORTE DE FORMAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

TIPO DE FORMULARIO	ENVÍO FISCAL No.	FECHA DEL ENVÍO	AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIA		
			DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
200-A3	32855	14/01/2013	25,401	25,450	50	25,401	25,416	16	25,417	25,450	34
63-A2	32855	14/01/2013	125,301	125,350	50	125,301	125,303	3	125,304	125,350	47

Fuente: Envíos fiscales, forma 200-A3 cajas fiscales, recibos 63-A2.

COMENTARIO: Se realizó el corte y arqueo de las distintas formas oficiales de la Entidad, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, determinándose el extravío de formularios originales y duplicados de los recibos 63-A2 números 125302, 125304 y 125305, correspondientes al envío fiscal No. 32855; el Presidente y Representante Legal, presentó ante la Policía Nacional Civil de Huehuetenango, rectificación de la denuncia de fecha 10 de abril de 2015.



Nombramiento

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0144-2014

Guatemala, 02 de septiembre de 2014

Auditor Gubernamental:
LICDA. NYDIA ELIZABETH BARRERA PEREZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a ASOCIACION DE DESARROLLO AGROPECUARIO ARTESANAL CHICALUM "ADACH" CON LA CUENTA No. A02-01-2012 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por el/la LIC. ANGEL ULIN CHANAX.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de agosto, cuyo plazo será de 08 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

47488


Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas




Lic. Sergio Orlando Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

